



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
CARRERA 14 CON CALLE 14 ESQUINA PALACIO DE JUSTICIA PISO 5
j05cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel. 3127151499
Valledupar - Cesar

Valledupar, Cesar, veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023)

CLASE DE PROCESO: LIQUIDACIÓN PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
RADICACIÓN: 20-001-40-03-005-2019-00283-00.
SOLICITANTE: CARLOS FERNANDO SABALLET RINCÓN, C.C. 91.532.273
PROVIDENCIA: RELEVA LIQUIDADOR

Teniendo en cuenta que el señor ALBERTO ANTONIO DE LEÓN MARTÍNEZ, auxiliar de la justicia designado mediante auto adiado 14 de enero de 2020, no aceptó el cargo, se designa al señor WILLIAM ANTONIO MERCADO ARANGO, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 72.311.522, en su calidad de Liquidador, Categoría C, de lista de auxiliares de la justicia adscritos a la Superintendencia de Sociedades (*Teléfono: 3013627616*), para lo cual deberá manifestar su aceptación mediante presentación personal en el estrado, o dirigiendo comunicación al correo csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co, y tomar posesión del cargo, dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación del nombramiento, conforme lo dispone el numeral 2°, del artículo 564, del Código General del Proceso. Surtida la posesión, por Secretaría, envíese al liquidador, en medio digital, las piezas procesales del expediente, para que cumpla con el encargo y presente el respectivo informe, vía digital, dentro de los 30 días siguientes a su posesión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:
Jose Edilberto Vanegas Castillo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e746d5514c218b6e03985c46372a703fe65c40b69b163de76b7f194c50f195e7**

Documento generado en 20/04/2023 06:12:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>